



ORDINARIO Nº 015/ 271

ANT.: Solicitud de acceso a la información de la Sra. Ingrid Wuillans Wuillans, N° AJ010T0000368, de fecha 02 de febrero de 2016.

MAT.: Deniega parcialmente solicitud de acceso a la información pública.

LA SERENA, 15 FEB 2016

**DE: PAULA DEL CAMPO WIFF
DIRECTORA REGIONAL (S) DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**A: INGRID CAROL WUILLANS WUILLANS
ingrid.wuillans@hotmail.com**

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

“Necesidad de entrega de información sobre el reclamo (carta recibida en JUNJI Ovalle) y el resultado de la investigación ya que no tengo del todo claro cuál es el reclamo y el resultado”

II.- Que, en lo que respecta a la entrega del reclamo solicitado, se procede a la entrega de él, tanjando los datos de carácter personal de terceros involucrados. Lo anterior en virtud de la lo dispuesto en la Ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. En virtud de lo señalado anteriormente es preciso señalar que se configura la causal de secreto o reserva contenida en los números 1° del artículo 21 de la Ley N° 20.285, precepto legal que dispone lo siguiente:

“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido [...]”;

III.- Que, en lo que respecta a la causal de secreto o reserva número 1, entregar información respecto a las personas involucradas en el reclamo a la requirente afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Servicio, por cuanto inhibiría futuras denuncias o reclamos, perturbando, consecencialmente, la facultad fiscalizadora de esta Dirección Regional de los jardines infantiles sujetos a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”, y en lo establecido en el literal c) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”.

IV.- Se hace presente que la entrega de la información requerida por Ud. se encuentra libre de costo directo por conceptos de reproducción, realizándola través del SIAC, conforme a lo dispuesto por la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.

V.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, “Sobre Acceso a la Información Pública”, dispone del plazo

de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

VI.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico: pprat@junli.ci; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Calle Colón 641, Región de Coquimbo, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

VII.- El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo Para la Transparencia.

Sin otro particular, se despide atte.


PAULA DEL CAMPO WIFF
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

PDCW/PPA/pa

DISTRIBUCION:

- Solicitante.

- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)

- Asesora Jurídica JUNLI-Región de Coquimbo.

- Oficina de Partes.

